



# Resolución Directoral Regional

Nº 5368 -2018-DRELM

Lima, 26 Nov. 2018

**VISTO:** El expediente DRELM N°46202, y el informe N° 646-2018-DRELM-OGPETB;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley General de Educación N° 28044, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, asimismo, el artículo 33 de la misma Ley establece que el currículo de la Educación Básica se sustenta en los principios y fines de la educación peruana; y que el Ministerio de Educación es responsable de diseñar los currículos básicos nacionales; precisándose que, en la instancia regional y local, se diversifican a fin de responder a las características de los estudiantes y del entorno; en ese marco, cada institución educativa elabora su propuesta curricular, que tiene valor oficial;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, dispone que el Currículo Nacional de la Educación Básica contiene los aprendizajes que deben lograr los estudiantes al concluir cada nivel y modalidad, mostrando su progresión a lo largo de toda la escolaridad; precisa que el Currículo Nacional es flexible ya que permite adecuaciones que lo hacen más pertinente y eficaz para responder al contexto, a las características, expectativas, necesidades, intereses y potencialidades de los estudiantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N°281-2016-MINEDU, se aprobó el Currículo Nacional de la Educación Básica; el cual fue modificado por la Resolución Ministerial N°159-2017-MINEDU; que es la base para la elaboración de los programas y herramientas curriculares de Educación Básica Regular así como para la diversificación a nivel regional y de institución educativa. Asimismo orienta los aprendizajes que se deben garantizar como Estado y sociedad. Debe ser usado como fundamento de la práctica pedagógica en las diversas instituciones educativas, promueve la innovación y experimentación de nuevas metodologías y prácticas de enseñanza que garanticen la calidad en los resultados de aprendizaje;

Que, con Resolución Ministerial N° 124-2018-MINEDU se aprobaron las Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica en el Año Escolar 2018, en su numeral 6.5.2 menciona las responsabilidades de los Equipos Técnicos y las actividades formativas según el nivel de atención. Así, también, se precisa la conformación de equipos funcionales para diseñar el plan de implementación del CNEB a nivel regional y local, garantizando que éstas respondan a las necesidades y demandas de la región;

Código : 16111880

Clave : D565

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>  
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Así mismo, el Equipo Técnico Regional tiene a cargo la elaboración del plan de implementación del CNEB a nivel regional, siendo responsable de planificar, dirigir, coordinar, orientar, ejecutar y evaluar las propuestas formativas dirigidas al Equipo Técnico Local;

Que, a través del Informe N° 646-2018-DRELM-OGPETB la oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana señala que es necesario conformar el Equipo Técnico Regional que está encargado de implementar el Currículo Nacional durante el año 2018 e inició sus actividades en marzo del presente año.

Que, según el numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción",

Contando con la visación de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Regional y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Resolución Ministerial N°351-2018-MINEDU, que designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2018 la conformación del Equipo Técnico Regional para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EQUIPO TÉCNICO REGIONAL</b>	
Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana	
Director de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva	
Fátima Del Rosario Almeyda Janampa	Especialista Pedagógico
Lina Guadalupe Medina Cáceres	Especialista en Educación
Misael Vásquez Ampuero	Especialista en Educación
Liliam Dolly Carlos Villarroel	Especialista en Educación
Hetwer Gumer Vega Villaorduña	Especialista en Educación CETPRO

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana el cumplimiento, control y supervisión de lo aprobado en la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Lima Metropolitana, notifique la presente Resolución a los miembros del Equipo Técnico Regional.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Dirección Regional, proceda a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe), para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

**KATHERINE CONSUELO ALVA TELLO**  
*Directora Regional de Educación de  
Lima Metropolitana*

KCAT/D.DRELM  
JLA/D.GP  
FAJ/EP  
Proyecto N°225-2018